

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY

PROCESO

ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código: FR-ABS-03 Versión: 2 Pág: I de 1

Fecha Aprobación: 02-11-2011

ESTUDIO PREVIO PARA LA "COMPRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL".

1. Marco Legal

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decretos 2474 de 2008, 4828 de 2008 y 2493 de 2009 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Demás normatividad vigente concordante.

2. Necesidad que satisface la Contratación.

El Instituto de Tránsito de Boyacá en cumplimiento con la misión de vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte en concordancia con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de las personas y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, celebró el convenio interadministrativo con la Policía Nacional, donde ésta se compromete a planear, coordinar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías jurisdicción de los Puntos de atención de Cómbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboyá, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores, Villa de Leyva, Ramiriquí del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Con objeto de dar cubrimiento a todos los municipios jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá y en cumplimiento con el Código Nacional de Tránsito, así como el cubrimiento en casos de ocurrencia de accidentes de tránsito, se requiere de desplazamientos para atender la ocurrencia de los hechos donde estos se presenten.

El ITBOY cuenta con diez Puntos de Atención de Tránsito localizados en los Municipios de Cómbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboyá, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se realizan controles de carácter preventivo y sancionatorio, estos últimos con destino a los infractores, de conformidad con las normas de tránsito vigentes; así como asistencia técnica y humana en casos de accidentalidad, por parte del personal de la policía de Tránsito y Transporte Urbano de Boyacá.

Así mismo dentro del plan de necesidades presentado por la Policía Nacional fueron requeridas 09 motocicletas para dar cumplimiento al "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

iPara Seguir Creciendo!

Carrera 29. No. 72 - 43 - Yeli. 17451917 - 7450907 - Faxi 7450909 - Tunja www.itboy.gov.co - E-maili info@itboy.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 2□ de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ".

3. Conveniencia y oportunidad del Contrato:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto misional del Instituto de Tránsito de Boyacá, el cual consiste en la adecuada materialización de la Política de Seguridad Vial Departamental y lo establecido en el convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre la Policía Nacional y Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY de 2011, para aunar esfuerzos en materia de tránsito y transporte y fortalecer las condiciones de seguridad en los municipios de jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá de acuerdo con el plan de necesidades presentado por la Policía Nacional, es conveniente celebrar un Contrato de Compraventa de 9 motos para el cumplimiento de dicho convenio interadministrativo de cooperación.

- **4. Solicitud de código CUBS o certificado SICE.** El resultado obtenido de la consulta se adjunta en dos (02) folios.
- 5. Evaluación de las propuestas: Teniendo en cuenta que el proceso de selección a adelantar corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA, modalidad SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se tendrá como único factor de evaluación, EL PRECIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2474 de 2008.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. En los términos del parágrafo del artículo 25 del Decreto 2474 de 2008.

- **6. Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación de la garantía.
- 7. Adecuación a Planes. Plan Departamental de seguridad vial, en cumplimiento del programa de seguridad vial que contempla el Plan de Desarrollo del Departamento respecto del ITBOY, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2011 de la Entidad.
- **8. Autorizaciones y aprobaciones.** Por la naturaleza del contrato a celebrar, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas.
- 9. Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad.

Especificaciones de los bienes:

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 – 43 – Tels.: 7451917 – 7450907 – Fax: 7450909 - Tunja WWW.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 3 de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

- La adquisición de las motos debe cumplir con las características y especificaciones descritas en la ficha técnica respectiva, la cual se estructuró sobre la base del requerimiento presentado por la Policía Nacional. Anexo al presente estudio.
- Las motos serán entregadas por el proponente seleccionado en las instalaciones de la Sede Administrativa del ITBOY, localizadas en la Carrera 2ª. No. 72 – 43 la Ciudad de Tunja.
- La persona jurídica o persona natural a contratar, debe entregar los bienes que se encuentran relacionados en el presente estudio previo, con las características y especificaciones exigidas así:

Largo total	1973mm	
Ancho total	761mm	
Altura total	1119mm	
altura al asiento	790mm	
Distancia entre ejes	1334mm	
Distancia mínima del piso	160mm	
Peso (Sin aceite y gasolina)	129kg	
Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno)	140kg	
Tipo de motor	4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire	
Cilindraje	152.9cc	
Potencia Máxima	10.1 kW a 7500 rpm 13.54 HP a 7500 rpm	
Torque máximo	13.6 Nm(6000r/min)	
Clasificación del motor	Mono cilíndrico	

Relación de compresión

Diámetro por carrera

Tipo de lubricación

Carburador

Capacidad de combustible

Servicios 19.5:1

58.0 X 57.9mm

Cárter húmedo

BS26

12 L (3.17 Gls)

Tipo de embragueMultidisco húmedo con resorte en espiralTipo de transmisiónTransmisión de 5 velocidadesTipo de chasisDiamante

Sistema de escape MID SHIP MUFFLER (Mofle de nave central)

Tipo de suspensión delantera Tipo de suspensión trasera Horquilla telescópica Monocross

iPara Seguir Creciendo!

Carrera 29, No. 72 - 43 - Tell.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja WWW.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 4 de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

Rueda delantera
Rueda trasera
Freno delantero
Freno trasero
Encendido
Arranque
Capacidad batería
Luz principal

100/80- 17 140/60-R17 Disco Tambor CDI Eléctrico y a pedal

12V 5.0 AH Bombillo halógeno

En este nuevo diseño de Farola, el bombillo del lado derecho funciona cuando es activada la luz baja y el del lado izquierdo funciona cuando es activada la luz alta. Cuando se activa el botón Pass con las luces en baja, se encienden ambas luces.

Luces Tanque

Herramienta

Reglamentada por el Ministerio de Transporte Capacidad mínimo de 12 Lt. Con tapa y seguro. La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llayes (10, 11, 13, 14 mm) de face.

un juego de 4 llaves (10, 11, 13, 14 m.m.) de boca fija, un hombre-solo y estuche para herramienta. Maletero de alta resistencia instalado en la parte

trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.

Equipo

Sirena Compacta y Luces de Emergencia de acuerdo a la normatividad exigida, para vehiculos de la Policia Nacional.

Garantia

Un año o 12 mil kilometros con Mantenimiento Preventivo

como: Inclusión de Seguro Obligatorio, Placas, Combustible, Funcionamiento, Accesorios, Protectores, Dispositivos, Colores, Logotipos y Emblemas. Especificaciones Técnicas del Fabricante. Catálogos y Material de Consulta

Condiciones para la entrega.

Nota:

Modelo Requerido: 2012

Detalle de la Sirena: Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 5 de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD.	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la **defensa** de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.

Detalle de las Luces: Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

Las motocicletas **NO DEBEN SER MATRICULADAS**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la resolución No. 00866 del 11/03/2008 por la cual se adopta el Manual para la administración y el uso del equipo automotor de la Policía Nacional.

"ARTICULO 16. Sin excepción, toda adquisición que en materia vehicular realice la Policía Nacional debe informarse por escrito al Área de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera que a su vez gestionará ante el Ministerio de Transportes el registro especial de los vehículos, con lo cual se obtendrán las placas que lo exonera de pago de impuestos. El oferente anexará el comprobante de pago de especies venales o trámites ante el Ministerio de Transporte".

 La persona jurídica y/o persona natural a contratar, debe entregar los bienes que se encuentran relacionados en el presente estudio previo, en las cantidades que se indiquen así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Motocicleta para la policía nacional con especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.	9

- Los costos directos e indirectos ocasionados con el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el proponente y no se tendrá ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- Se debe garantizar que los bienes entregados por el contratista cumplan estrictamente con las características descritas en el presente documento.
- La entrega de los elementos se realizará en el almacén del ITBOY, con la presencia del supervisor del contrato.
- **10.** Identificación de los factores de evaluación. (convocatoria /licitación) Como único factor de evaluación se tendrá, EL PRECIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2474 de 2008.

11. Condiciones General:



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 6 de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

Objeto: "COMPRAVENTA DE 9 MOTOCICLETAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FECHA ENERO 07 DE 2011 SUCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ Y LA POLICÍA NACIONAL".

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación de la garantía.

Valor del Contrato. El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 81.957.768) m /cte, valor éste que incluye IVA. Para la determinación del valor del objeto a contratar se toman como referencia los precios del mercado para este tipo de contratos y para ello se solicitaron las Cotizaciones que se adjuntan al presente; de igual forma se efectuó la consulta a la plataforma SICE (documentos adjuntos), buscando establecer la oferta más favorable para la Entidad.

Forma de pago. El objeto del contrato a celebrar será cancelado una vez se haga el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos por parte del Supervisor designado para realizar este acompañamiento. Es de advertir, que dicho pago queda supeditado al cumplimiento previo de los requisitos dispuestos en el contrato.

Rubro presupuestal afectado.

Sección 23 Gastos de inversión. Código 2303010101. Plan de Seguridad y Educación vial.

Supervisión: La supervisión técnica, financiera y administrativa será ejercida por parte de la Subgerencia Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá; de conformidad con las inclusiones que sobre el particular se efectúen en el contrato respectivo, así como las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad concordante vigente.

Obligaciones del contratista:

- 1. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
- 2. Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, con plena observancia de cada una de las precisiones efectuadas en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" contenido en el presente documento, así como las demás establecidas en el contrato respectivo.
- 3. Efectuar inmediatamente inicie el contrato, la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. (de ser el caso)
- 4. Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y



Código: FR-ABS-03 SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY" Versión: 2 **PROCESO** ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Pág: 7 de 1 Fecha Aprobación: FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, 02-11-2011

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

6. Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales.

7. Entregar lo contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución

8. Las demás inherentes al objeto del contrato.

- 9. Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento, así como en el pliego de condiciones correspondiente.
- 10. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Obligaciones del ITBOY:

- 1. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibido a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el contrato respectivo, para tales efectos.
- 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de funcionario designado para tales efectos.
- 3. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiere para el desarrollo del objeto contractual.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el plazo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por el respectivo contratista. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presentara algún riesgo aquí no enunciado deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos c administrarlos.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 8 de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

Clasificación del riesgo por su procedencia Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

	Riesgos	de	carácter	jurídico
--	---------	----	----------	----------

☐ Riesgos de carácter financiero

☐ Riesgos de carácter técnico

3.1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (teniendo en cuenta la vinculación del personal en la ejecución contractual) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que se detecten en cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero. Riesgos del régimen de contratación estatal, se enumeran los siguientes riesgos:

1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de estudio por parte del ITBOY para realizar la modificación de las condiciones económicas del contrato. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la entrega de los elementos objeto del contrato de compraventa.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones en que se entregan los bienes objeto del contrato de compraventa derivado del presente proceso de Selección, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

3.2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Riesgos por modificación del régimen de impuestos



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 9 de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD.	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (Hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, La entidad modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, por tanto este riesgo será asumido por la entidad.

Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el ITBOY no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.

Riesgo por cambio del mercado bancario.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: el ITBOY no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, por tanto el riesgo debe asumirlo el contratista en el 100%.

3.3. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos generados durante la producción o fabricación, transporte y alistamiento de los bienes objeto de esta contratación. De igual manera se consideran aquellos riesgos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de postventa en cumplimiento de la garantía de calidad.

1. Riesgo en la entrega de los bienes



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03	
PROCESO	Versión: 2	
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: I0 de 1	
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:	
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011	

Tipificación: Cuando se produzcan daños o averías en las productos durante las maniobras de cargue, descargue y traslado desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de entrega en el ITBOY.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños causados a los productos durante las maniobras de cargue, descargue y traslado desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de entrega en el ITBOY.

2. Riesgo de incumplimiento parcial o total

Tipificación: Cuando se produzcan retrasos ajenos a la entidad que impidan la entrega oportuna de los elementos objeto de compra.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por los retrasos causados durante el transporte de los elementos citados en el objeto del contrato.

3. Riesgo de incumplimiento en las características técnicas solicitadas por la entidad

Tipificación: Cuando los elementos objeto de la compraventa no cumplan las características técnicas exigidas en el pliego elaborado por el ITBOY en cuanto a calidad, estado físico, tamaño, tipo, cantidad etc.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por el cumplimiento de las características técnicas y buen estado de los elementos objeto de la compraventa.

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS.

- El ITBOY asume el riesgo generado por la no expedición del CDP o del Registro Presupuestal en los términos establecidos en la ley.
- El ITBOY asume el riesgo generado por la no consecución de los recursos presupuestados como ingresos y que puedan afectar el pago del objeto contractual.
- 13. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA EXIGIDOS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, se deben incluir dentro de la garantía única de cumplimiento como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, por lo que en razón a la naturaleza jurídica del mismo los riesgos que se han de amparar son los siguientes:
 - Cumplimiento. Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.



SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
PROCESO	Versión: 2
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: II de 12
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD,	Fecha Aprobación:
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	02-11-2011

• Calidad del bien suministrado. Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (1) año más.

Penal pecuniaria. Por el diez (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Tránsito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

Multas. Si el contratista faltare a algunas de las obligaciones contraídas, el ITBOY podrá imponerle multas sucesivas hasta por el 1% del valor total de contrato por cada día de retraso o incumplimiento en su ejecución, mediante resolución motivada proferida por la Gerencia del ITBOY, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y la declaratoria de la cláusula penal pecuniaria.

14. Resultado / producto a entregar.

9 MOTOCICLETAS para la policía nacional con especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

15. Lista de documentos anexos.

Certificado de disponibilidad presupuestal. (1 folio)

Certificado de resultado de búsqueda en el CUBS (2 folio).

Cotizaciones (3)

Anexo Técnico (2 folios)

Convenio de cooperación interinstitucional de fecha enero 07 de 2011 suscrito entre el Instituto de Tránsito de Boyacá y la Policía Nacional (5 Folios).

Oficio necesidades de la Policía Nacional y especificaciones técnicas (3 folios).

Con base en los argumentos expuestos y de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el ITBOY considera viable, oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación necesario para cumplir el objetivo mencionado.

SANDRA YAZMIN QUIROZ A.

Subgerente Operativo

Dr. Rubén Fabi**án Morales Hern**ández BERENTE GENERAL MEDY

Vo.Bo. RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ Gerente General

ORIGINAL FIRMADO POR:

Tunja, 08 de Noviembre de 2011.